

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de enero de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (9) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, la Dra. ANGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA, allegó sustitución de poder conforme a lo requerido por auto de fecha 11 de enero del presente año. En consecuencia, conforme a lo dispuesto al proveído se **RECONOCE** personería jurídica al Dr. ALVARO TORRES abogado en ejercicio portador de la T.P. 249.965 del C. S. de J. como apoderado judicial de la señora ANGELICA MARIA COGOLLO CALDERON conforme a la sustitución de poder conferido.

De otra parte, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada la dirección electrónica de notificaciones del Dr. ALVARO TORRES, apoderado judicial de la parte demandante: altoliderazgo@hotmail.com para que realice el traslado de la contestación de la demanda de conformidad con el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83b1b9d374be20d5395ac1372bea634fabbb6704641e701d147a34722c307df0

Documento generado en 09/02/2023 03:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>